



2021/0163647

**RESOLUCIÓN NÚM. 88/2021 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE UN SEGUNDO SORTEO SEMANAL DEL PRODUCTO “MI DÍA” DE LA MODALIDAD DE LOTERÍA DENOMINADA “JUEGO ACTIVO DE LA ONCE” Y A LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN SIETE SORTEOS CONSECUTIVOS DE ESTE PRODUCTO**

---

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Apéndice 1 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de diciembre de 2018 mediante Resolución de 13 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, ha adoptado la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

- 1º.-** Mediante Acuerdo CEP.4/2020-3.3, de 19 de febrero, se acordó la implantación del producto “Mi día”, de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE”, así como la modificación del Reglamento regulador de los productos de esta modalidad de lotería, con efectos de 11 de mayo de 2020. Dicho acuerdo fue verificado por la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado en su reunión extraordinaria de 5 de marzo de 2020 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 25 de abril de 2020.
- 2º.-** El artículo 2.5 del Apéndice 1 (“Normas del producto Mi día”) del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego Activo de la ONCE” establece que se podrá participar con una misma combinación en hasta cuatro sorteos consecutivos del producto “Mi día”, comenzando por el primer sorteo disponible, siempre que la combinación sea elegible en todos los sorteos en los que se desee participar por estar comprendida en el “periodo válido” de cada uno de tales sorteos. Por su parte, el artículo 7 del Apéndice 1 del citado Reglamento dispone que se celebrará un sorteo a la semana del producto de juego activo “Mi día”, los jueves.
- 3º.-** Debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante Resolución núm. 39/2020, de 26 de marzo, del Director General de la ONCE, se suspendió la fecha de inicio de la comercialización del producto “Mi día”, prevista para el 11 de mayo de 2020, así como la fecha de primer sorteo, prevista para el jueves 14 de mayo de 2020.
- 4º.-** Mediante Resolución núm. 55/2020, de 21 de mayo, del Director General de la ONCE, se fijó el 25 de septiembre de 2020 como fecha de inicio de comercialización del producto “Mi día”, y el jueves 1 de octubre de 2020 como fecha del primer sorteo. Por tanto, desde esta fecha, se viene celebrando un sorteo del producto “Mi día” los jueves de cada semana, en formato virtual y en el horario que se recoge en el calendario trimestral publicado en el BOE mediante Resolución de la Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado.



**5º.-** El artículo 8.1 del Apéndice 1 (“Normas del producto Mi día”) del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego Activo de la ONCE” dispone lo siguiente:

*“Mediante Resolución, el Director General de la ONCE podrá modificar o decidir los siguientes aspectos de este apéndice:*

*a) (...)*

*b) El número de sorteos consecutivos en los que se puede participar (artículo 2.5).*

*c) (...)*

*d) (...)*

*e) El número de sorteos a celebrar cada semana y el día de celebración del sorteo o sorteos semanales (artículo 7)”.*

**6º.-** En ejercicio de la delegación conferida en el punto 4. b) y e) del Acuerdo CEP.4/2020-3.3, de 19 de febrero, y en el artículo 8.1. b) y e) del Apéndice 1 del mencionado Reglamento, por razones de estrategia comercial y operativas, el Director General acuerda lo siguiente sobre el producto “Mi día” de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE”:

- Introducir un segundo sorteo semanal los lunes, en igual formato y horario al que se celebra los jueves, siendo el primer sorteo de los lunes el del día 4 de octubre de 2021. Por tanto, a partir de esta fecha, se celebrarán dos sorteos por semana, uno los lunes y otro los jueves.

- Aumentar de cuatro a siete el número sorteos consecutivos en que los jugadores pueden participar, con efectos desde el día 1 de octubre de 2021.

**7º.-** Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General para su conocimiento.

**8º.-** Asimismo, remitir esta Resolución a la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado para su conocimiento y para su publicación en el BOE, como garantía de los consumidores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Apéndice 1 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego Activo de la ONCE”, y publicar esta Resolución en la página web oficial de juego de la ONCE ([www.juegosonce.es](http://www.juegosonce.es)).

Madrid, 11 de junio de 2021

Ángel Sánchez Cánovas